

RADICACIÓN: 41-001-31-20-001-2016-00219-00 AFECTADOS: JHON EDWIN ZAFRA ESPINOSA

ANTONIO MARIA POVEDA RICO

ORLANDO ZAFRA PARADA

LIBIA ELIZABETH QUINTANA OVIEDO

JENEVER DUARTE PUENTES

ALVARO LUQUE

FREDY PINZON VASQUEZ

NELSON MOLINA BARRAGAN

LUIS CARLOS GÚTIERREZ RAMIREZ

ASUNTO: AUTO AVOCA

Neiva, Huila, nueve (9) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Conforme a la constancia secretarial que antecede de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, 35 y 39 de la Ley 1708 de 2014 y en los Acuerdos PSAA15 10402 del 29 de octubre de 2015, artículos 1º y 2º del Acuerdo PSAA16-10517 del 17 de mayo de 2016, emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho es competente para conocer de esta acción.

En atención al requerimiento de extinción de dominio elevado por la Fiscalía Treinta y Cinco Especializada de la de la Dirección de Fiscalía Especializada de Extinción del Derecho de Dominio de Bogotá, el 28 de febrero de 2017¹, sobre los siguiente bienes:

Placa	TAG-411
Motor	2F80FOU17870
Serie	F80FOU17870
Chasis	SINTA7411
Color	Rojo
Marca	Ford
Línea	F 800
modelo	1960

¹ Folio 37 a 84 cuaderno original No 3 etapa de Juzgamiento



Placa	FSC 179
Motor	2F10HNEC1458
Serie	N/A
Chasis	SINF53179
Color	Verde
Marca	Ford
Línea	Ranger
modelo	1979
Propietario	Libia Elizabeth Quintana Oviedo y Jenever Duarte
Topiciano	Puentes y poseedor Luis Carlos Gutiérrez Ramírez

Placa	BUA 383
Motor	F8408611
Serie	626NB12891
Chasis	626NB12891
Color	Gris
Marca	Mazda
Línea	626 L Asahi
modelo	1990
Propietario	Orlando Zafra Parada

Placa	SBG 180
Motor	B3183307814
Serie	B60DE293377
Chasis	B60DE293377
Color	Rojo
Marca	Ford
Línea	Sin línea
modelo	1962
Propietario	Álvaro Luque y Antonio María Poveda Rico



Placa	ZYY 51
Motor	E103687887
Serie	CKD138J152779
Chasis	BE11ASC35584
Color	Sin color
Marca	Suzuki
Línea	I 10GL
modelo	1995
Propietario	Fredy Pinzón Vásquez

Y respecto del Establecimiento de comercio denominado Estación de Servicio LAS BRISAS, número de matrícula mercantil 36116, ubicado en la carretera Central vía a Neiva sector La Palmita del Municipio de Natagaima – Tolima, de propiedad de Nelson Molina Barragán.

De conformidad con lo previsto en Artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, se dispondrá avocar conocimiento de estas diligencias.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

- **1.** Avocar conocimiento del proceso de extinción de dominio adelantado sobre los bienes antes descritos.
- 2. Notificar personalmente esta decisión a JHON EDWIN ZAFRA ESPINOSA, ANTONIO MARIA POVEDA RICO, ORLANDO ZAFRA PARADA, LIBIA ELIZABETH QUINTANA OVIEDO, JENEVER DUARTE PUENTES, ALVARO LUQUE, FREDY PINZON VASQUEZ, NELSON MOLINA BARRAGAN, LUIS CARLOS GÚTIERREZ RAMIREZ, a la Procuraduría General de la Nación y al Ministerio de Justicia y del Derecho, conforme a lo previsto en los artículos 52 a 58 y 138 del Código de Extinción de Dominio.
- 3. Con el fin de enterar a los sujetos procesales de esta decisión se comisiona al Juez Penal Municipal de Barranquilla Atlántico, Floridablanca –



Santander, Barrancabermeja – Norte de Santander, Bucaramanga – Santander, San Gil – Santander, Bogotá, D.C. y Natagaima – Tolima – Reparto – para que a través del Centro de Servicios Judiciales, notifique a los precitados.

El término para practicar la diligencia será de 10 días hábiles contados a partir de recibida de la comisión.

Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

- 4. Comunicar el presente trámite a la Fiscalía Treinta y cinco Especializada de la Dirección de Fiscalía Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá D.C. y a la Sociedad de Activos Especiales -SAE S.A.S.
- 5. Se advierte a los sujetos procesales que en adelante, las demás providencias que se profieran serán notificadas por estado, salvo la sentencia, de conformidad con los artículos 53 -inciso 3º- y 54 de la Ley 1708 de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

	2 Carlo Aspertore Carlo Mattenana
	ZGADO PENAL DEL CIRCUITO ECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
	DOMINO
Neiva,	Huila
,	

